



PARLAMENTO DEL NOA
REPUBLICA ARGENTINA

2012 T / 078

RESOLUCION

EL PARLAMENTO DEL NOROESTE ARGENTINO

RESUELVE:

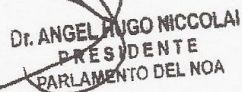
ARTICULO 1º. Incorporase en plenitud para integrar el Parlamento del Noroeste Argentino a la Provincia de La Rioja, a través de su Vicegobernador en la Mesa Ejecutiva y a los Legisladores Provinciales al Cuerpo del Parlamento y comisiones respectivas.

ARTICULO 2º. Comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES, San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2012


Dr. EDUARDO AGUSTIN GOROSTAGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PARLAMENTO DEL NOA




Dr. ANGEL RIGO NICCOLAI
PRESIDENTE
PARLAMENTO DEL NOA

05

LA RIOJA, 08 de marzo de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Decreto introducido in voce por todos los Bloques que integran este Cuerpo Legislativo, en el sentido de Adhesión de la Provincia y de esta Cámara de Diputados en particular al Parlamento y a la Región del NOA, y;

CONSIDERANDO:

Que la adhesión mencionada, tiene por finalidad la incorporación cierta y real de La Rioja junto a las Provincias de Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, a la región y al Parlamento del Noroeste Argentino -NOA;

Que el propósito y gran objetivo que se plantea desde este Parlamento Regional, es el de proteger, revalidar y promover el Federalismo con una lógica regional y la contribución e intervención activa de la Función Legislativa;

Que resulta procedente adherir a las proposiciones de este Parlamento del NOA, que tiende a reparar las demandas del conjunto de las Provincias que la integran a los fines de alcanzar respuestas a las necesidades comunes de esta Región del Noroeste Argentino;

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adherir al Parlamento y a la Región del Noroeste Argentino –NOA- en todos sus términos, la provincia de La Rioja y la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar, por Secretaría Legislativa, a las Legislaturas de todas las Provincias que integran la región y el Parlamento del NOA.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-

DECRETO N° 05/127°.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO